

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Departamento de Recursos Humanos

Resolución exenta N° 228, Registro I

APRUEBA CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA SUPERAR OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME FINAL 217/2022 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Copiapó, 11 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; El Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones, la ley 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo, el Decreto N° 1825 que aprueba reglamento de calificaciones del personal afecto al Estatuto Administrativo, y el art. 52 de la Ley N° 19.880.

Considerando:

El correo del Sr. Contralor Universitario, de fecha 11 de agosto de 2022, mediante el cual solicita gestionar acto administrativo que apruebe cronograma de trabajo para superar observaciones contenidas en el informe final 217 de 30 de junio de 2022 de la Contraloría General de la República.

Informe N°217 de 30 de junio de la Contraloría General de la Republica.

RESUELVO:

1° APRUEBASE, cronograma de trabajo para superar observaciones contenidas en el informe final 217 de 30 de junio de 2022 de la Contraloría General de la República, según lo que se señala a continuación:

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA
CRONOGRAMA DE TRABAJO****RESPECTO DE AQUELLAS OBSERVACIONES SIN PLAN DE ACCIÓN CONTENIDAS EN EL ANEXO N° 55, PARA SUPERAR SITUACIONES OBSERVADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN SU INFORME FINAL 241 DE 2022 A OBJETO DE SUPERAR DICHAS SITUACIONES.**

DEFICIENCIA DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN	MEDIDA A IMPLEMENTAR	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE
		ANEXO N° 55 OBSERVACIONES SIN PLAN DE ACCIÓN					
Sección I - Debilidades Importantes	1.11.1.	Cuentas corrientes sin movimiento	"De los antecedentes proporcionados por la Universidad, se constató que en relación con el proyecto ATA 1755, asociado a la cuenta corriente N° 14088142 del Banco Crédito e Inversiones -BCI-, la última conciliación bancaria corresponde al mes de agosto de 2021, de lo anterior cabe indicar, que la última rendición asociada al mencionado proyecto fue efectuada en el mes de enero de 2021 y el respectivo reintegro de los recursos no utilizados fue realizado en el mes de julio de 2021. Asimismo, del proceso de confirmación de saldos efectuado por esta Contraloría Regional, la institución bancaria no informó respecto del saldo de la referida cuenta corriente".	El cierre de cuentas corrientes será incorporado en el procedimiento que regule la apertura, cierre y tratamiento de cuentas corrientes asociados a proyectos Institucionales	Acto Administrativo	31 de Diciembre de 2022	La Oficina de Procesos de la Universidad de Atacama es la unidad responsable de elaborar la medida, para lo cual se articula con Vicerrectoría de Asuntos económicos y Gestión Institucional (VAE), Unidad de Decretación, Dirección de Planificación (DPI), Departamento Jurídico.
	1.11.2.	Cuentas corrientes abiertas extemporáneamente.	ANEXO N°56				



UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Departamento de Recursos Humanos

Resolución exenta N° 228, Registro I

1.11.3.	Gastos de años anteriores incluidos en rendición del año 2021.	ANEXO N°56				
1.11.4.	Rendiciones de cuentas presentadas fuera de plazo.	<i>"Se verifico que las rendiciones de cuenta de convenios de los proyectos que se individualizan en el anexo N°2. fueron presentadas fuera del plazo, es decir, con posterioridad a los primeros 15 días hábiles del mes de agosto de 2021, primeros 15 días hábiles del mes de diciembre de 2021 y los primeros 15 días hábiles del mes de enero de 2022"</i>	Elaborar un instrumento de seguimiento y control, que incluya: 1.- "Cronograma que establezca el proceso de rendiciones" con responsables asignados y plazos 2.- Instrumento de control para el envío de recepciones	Cronograma e Instrumento de Control	31 de Diciembre de 2022	Dirección de Planificación e Inversiones
1.11.5.	Inconsistencias en montos de rendiciones y transferencias.	ANEXO N°56				
1.11.6.	Rendiciones mensuales fuera de plazo.	<i>"Se determinó que la Universidad de Atacama envió al Departamento de Fortalecimiento Institucional del MINEDUC, un total de 16 rendiciones de gastos fuera de plazo, según consta en el reporte enviado por la SES al 31 de diciembre de 2020"</i>	Elaborar un instrumento de seguimiento y control, que incluya: 1.- "Cronograma que establezca el proceso de rendiciones" con responsables asignados y plazos 2.- Instrumento de control para el envío de recepciones	Cronograma e Instrumento de Control	31 de Diciembre de 2022	Dirección de Planificación e Inversiones
2.12.4.	Ambiente de control.	<i>"Se constató que la Universidad de Atacama al 31 de diciembre de 2021, no ha regularizado las siguientes observaciones contenidas en el informe final N° 352, de 2020, las cuales se individualizan a continuación, toda vez que aún se encuentran en etapa de implementación de las medidas preventivas.</i> <i>a. Retrato en el cumplimiento de los hitos de los convenios.</i> <i>b. Conversión de dólares a pesos por viático en el extranjero.</i> <i>c. Incumplimiento de instrucciones sobre procedimientos para el cálculo de viáticos.</i> <i>d. Pernoctar sobre el medio de transporte.</i> <i>e. Pagos de viáticos a través de boletas de honorarios.</i> <i>f. Retraso en la remisión de informes de avance semestrales e informes finales.</i> <i>g. Manuales y/o Instructivos de procedimientos no sancionados por acto administrativo.</i> <i>h. Sobre manual de procedimientos de contraloría interna.</i> <i>i. Falta de segregación de funciones.</i> <i>j. Falta de oportunidad del registro de hechos económicos en el</i>	Como cuestión preliminar, consideramos necesario aclarar que la Universidad de Atacama ha regularizado las observaciones contenidas en las letras a; b; c; d; e; f; g; h; i; y j, de hecho, tal como lo reconoce su informe se han implementado medidas preventivas e inclusive en su propio informe indica de forma expresa que se subsanaron satisfactoriamente. Dado lo anterior, y con el fin de seguir el orden que nos propone su informe de auditoría, a continuación, se reiteran las medidas adoptadas por la Universidad y que consideramos relevan las observaciones en comentario en este acápite: a. Para efectos de cumplir adecuadamente con los hitos de los proyectos, se creó el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales (C.S.P.I.) mediante resolución exenta UDA N° 126, de 06 de julio de 2020 (ANEXO 5), dicho comité permitirá una adecuada planificación y seguimiento en tiempo y forma de los hitos a cumplir. Enseguida, manifestamos que la implementación de del C.S.P.I. durante el año 2022, significará la adopción de medidas preventivas una vez verificados hechos críticos que puedan incidir en la ejecución de los convenios, de manera de aminorar los riesgos de retardo o demora. Luego, informamos el comité deberá sesionar periódicamente durante el año 2022, con lo que esperamos se	-	Implementado y en aplicación	-



sistema de contabilidad".

analice con la debida antelación los nudos críticos en la ejecución de proyectos, a mayor ahondamiento informamos las fecha en que sesionara el comité.

b.c.d. Tal y como menciona el órgano contralor, estas observaciones han sido subsanadas con la dictación del "Reglamento de Comisiones de Servicios al Extranjero para el Personal Académico y No Académico de la Universidad de Atacama", sancionado por medio de resolución exenta N° 230, de fecha 11 de noviembre de 2021 (ANEXO 7), por tanto, la situación descrita en relación a la conversión de dólares a pesos por viáticos al extranjero; errores en el cálculo de viatico al extranjero; y el pago de viáticos completos o parciales, considerando el pernoctar del personal sobre el medio de transporte, no debiesen ser nuevamente parte del pliego de observaciones en futuras auditoria, habida cuenta que, el mentado reglamento ha sido informado a todas las unidades académicas y no académicas.

e. En relación al pago de viatico mediante boleta a honorarios, reiteramos que, se ha instruido por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a los Directores de Proyectos, que el pago del estipendio económico por concepto de comisiones de servicios o cometidos funcionarios del personal contratado bajo la modalidad a honorarios, deberá estarse a lo preceptuado al "Procedimiento de Emisión de Viáticos para Personas Contratadas a Honorarios", dicha instrucción fue materializada mediante los ordinarios N° 352, 353 y 415 de 2019 (ANEXO 6).

En mérito de lo expuesto, y a riesgo de ser redundante, es preciso que el Órgano Contralor de cuenta de que esta observación ha sido respondida en el mismo tenor en auditorias de 2020 y 2021, por lo que a nuestro juicio, no debiese seguir figurando como una situación no subsanada y sujeta al seguimiento, puesto que la situación descrita, ya no forma parte de la praxis al interior de la universidad, es más, el mentado "Procedimiento de emisión de Viáticos para Personas Contratadas a Honorarios" ha sido difundido a la mayoría de estamentos de nuestra institución, según da cuenta oficio N° 119 de la Vicerrectoria de Asuntos Económicos y G.I.(ANEXO 6).

f. Sobre el particular, señalamos que tal y como se informó el año 2021 en la auditoria de la especie, la Universidad



conformó el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales (ANEXO 5), el cual sesionó por primera vez el día 30 de noviembre de 2021, y donde el tema de mayor relevancia a tratar, fue precisamente la presentación del programa de trabajo y seguimiento técnico/financiero de los proyectos PFUE, esto con miras al cumplimiento oportuno de los informes de avances semestrales e informes de rendiciones financieras mensuales. Sin perjuicio de lo señalado, informamos que durante el año 2022, a más tardar al 31 de diciembre de 2022, contaremos con la aprobación mediante acto administrativo del Plan de Gestión de Proyectos Institucionales (P.G.P.I.) de manera que dicho instrumento, sea parte de los mecanismos para mitigar retardos o detectar nudos críticos en su desarrollo y que inciden en el retardo del cumplimiento de los hitos.

g. Sobre la falta de procedimientos y/o instructivos no sancionados por acto administrativo, y que fueron observados por Contraloría Regional de Atacama en su auditoría del año 2021, informamos que la Universidad ha aprobado mediante resolución los siguientes manuales: Res. Ex. N° 290, de 28 de diciembre de 2021, aprueba Manual de proceso de Remuneraciones de la Universidad de Atacama; Res. Ex. N° 291, de 28 de diciembre de 2021, aprueba Manual de Procedimiento de Pago de honorarios de la Universidad de Atacama; Res. Ex. N° 286, de 23 de diciembre de 2021, aprueba Manual de Procedimientos de Contraloría de la Universidad de Atacama; Res. Ex. N° 230 de 11 de noviembre de 2021, aprueba Reglamento de comisiones de Servicios al Extranjero para Personal Académico y No Académico de la Universidad de Atacama; Res. Ex. N° 225, de 8 de noviembre de 2021, aprueba Manual de Procedimientos Contables N° 01/2021 para los Proyectos ATA; Res. Ex. N° 226, de fecha 8 de noviembre de 2021, aprueba Manual de Procedimientos Contables N° 2/2021, para los proyectos FIC; Res. Ex. N° 227 de 8 de noviembre de 2021, aprueba Manual de Procedimientos Contables para los proyectos FDI (ANEXO 7).

Lo señalado, es una evidencia concreta sobre las medidas remediales que la Universidad ha tomado en base a las irregularidades pesquisadas por vuestra unidad de control externo, de esta manera se busca mitigar errores en la aplicación de procedimientos



UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Departamento de Recursos Humanos

Resolución exenta N° 228, Registro I

				<p>que resultaban ser difusos. Dicho esto, no podemos sino señalar la universidad ha cumplido con la dictación de los actos administrativos aprobatorios por tanto la observación debe ser levantada, habida cuenta de la evidencia que otorgamos.</p> <p>h. Al igual que la gran mayoría de observaciones planteadas durante el año 2021, entendemos que se han subsanado en gran medida, como muestra de ello, informamos que se ha dictado Manual de Procedimientos de Contraloría de la Universidad de Atacama, por medio de Resolución Exenta N° 286 de 23 de diciembre de 2021 (ANEXO 7).</p> <p>i. Hacemos hincapié en que la falta segregación de funciones en los procesos de pago de proyectos, ya no será nuevamente un inconveniente, ya que actualmente ni el Director del Proyecto, ni la encargada Financiera de la DPI, cumplen la función de giradores de las cuentas corrientes de los proyectos, ya que se centralizaron los pagos en la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y G.I., considerando que los firmantes para apertura cuentas corrientes pertenecen a dicha Vicerrectoría.</p> <p>j. Para mitigar el retardo en el registro de hechos económicos en el sistema de contabilidad, se aprobará mediante acto administrativo el Plan de Gestión de Proyectos Institucionales, instrumento que tendrá la virtud de permitir la discusión y toma de decisiones entre los Directores Superiores y los responsables de la ejecución de los proyectos, para de esta forma, asegurar en todas sus aristas, el cumplimiento de los compromisos sujetos a plazos, dentro de los cuales se encuentra –por cierto– el registro oportuno de los hechos económicos en el sistema de contabilidad. Se estima que la aprobación del mencionado P.G.P.I. será emitida durante el año 2022, a más tardar el 31 de diciembre.</p>			
Sección II - Deficiencia Significativa	4.12.1.	Inexistencia de un Manual de Prevención de Delitos sobre Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo.	<i>"Se constató que la Universidad de Atacama no ha elaborado un manual que detalle los principales procedimientos a seguir por los funcionarios en materias relacionadas con la prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, ello a fin de que pueda reportar adecuada y oportunamente cualquier operación</i>	El Departamento Jurídico en coordinación con los diferentes estamentos de esta Casa de Estudios Superiores, realizará el Manual de Prevención de Delitos sobre lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo.	Acto Administrativo	31 de Diciembre de 2022	Departamento de Jurídico



UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Departamento de Recursos Humanos

Resolución exenta N° 228, Registro I

		<i>sospechosa que se advierta".</i>				
4.12.2.	Ausencia de un código de ética.	<i>"Se constató que la Universidad de Atacama no cuenta con un código de ética debidamente formalizado en el que se establezcan principios y valores fundamentales que entreguen directrices respecto del comportamiento ético de los funcionarios que pertenecen a la dotación de la mencionada institución".</i>	En consideración a las competencias de cada Dirección y/o Unidad que compone la administración de la Universidad de Atacama, el Departamento Jurídico trabajará durante el presente año 2022, en la elaboración y posterior aprobación de un "Código de Ética" que contenga los principios y valores fundamentales en el quehacer administrativo.	Acto Administrativo	31 de Diciembre de 2022	Departamento de Jurídico
4.12.3.	Sobre manuales de procedimientos,	<i>"Se constató que la Universidad de Atacama, si bien cuenta con el manual de procedimiento denominado "Contabilización Recursos Proyectos" el que contiene objetivos, funciones, relaciones jerárquicas y etapas que se llevan a cabo dentro de la unidad, este no se encuentra sancionado por el respectivo acto administrativo".</i>	En el mismo orden de ideas precedentemente indicadas, la Universidad, ha tomado conocimiento de la situación planteada en relación a la ausencia de acto administrativo que apruebe el Manual de Procedimiento "Contabilización de Recursos de Proyectos"; y ha emitido las siguientes resoluciones con el objeto de sancionar mediante acto administrativo: Res. Ex. N° 225, de 8 de noviembre de 2021, aprueba Manual de Procedimientos Contables N° 01/2021 para los Proyectos ATA; Res. Ex. N°226, de fecha 8 de noviembre de 2021, aprueba Manual de Procedimientos Contables N°2/2021, para los proyectos FIC; Res. Ex. N°227 de 8 de noviembre de 2021, aprueba Manual de Procedimientos Contables para los proyectos FDI	Acto Administrativo	Res. Exta N°226 08.11.2021 Res. Exta. N°227 08.11.2021 Res. Exta. N°225 08.11.227	Departamento de Recursos Humanos

RESPECTO DE AQUELLAS OBSERVACIONES SIN PLAN DE ACCIÓN CONTENIDAS EN EL ANEXO N° 56, PARA SUPERAR SITUACIONES OBSERVADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN SU INFORME FINAL 217 DE 2022 A OBJETO DE SUPERAR DICHAS SITUACIONES.

DEFICIENCIA DE CONTROL	N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN ANEXO N° 56 OBSERVACIONES SIN PLAN DE ACCIÓN	REQUERIMIENTO DE CGR PARA SUBSANAR LA OBS.	MEDIDA A IMPLEMENTAR	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE
Sección I - Debilidades	1.11.2.	Cuentas corrientes abiertas extemporáneamente.	La Universidad deberá implementar los mecanismos de control necesarios para que la situación observada no se vuelva a reiterar.	La Institución elaborará un procedimiento que regule la apertura, cierre y tratamiento de cuentas corrientes asociados a proyectos Institucionales	Acto administrativo	31 de Diciembre de 2022	La Oficina de Procesos de la Universidad de Atacama es la unidad responsable de elaborar la medida, para lo cual se articula con Vicerrectoría de Asuntos económicos y Gestión Institucional (VAE), Unidad de Decretación, Dirección de Planificación (DPI), Departamento Jurídico.
	1.11.3.	Gastos de años anteriores incluidos en	La universidad deberá establecer los controles	La Institución generará una circular que	Circular Interna		La DPI es la unidad responsable de elaborar la medida,



UNIVERSIDAD DE ATACAMA
 Departamento de Recursos Humanos
 Resolución exenta N° 228, Registro I

Importantes		rendición del año 2021.	necesarios para procurar rendir oportunamente los gastos realizados, a fin de evitar que situaciones como la reprochada se reiteren.	incluirla flujograma, con el propósito de resguardar que la ejecución y rendición de los gastos sea realizado en un mismo periodo para los diferentes macro items asociados a proyectos		31 de Diciembre de 2022	para lo cual se articula con VAE y las Direcciones correspondientes (Recursos Humanos, Logística y Dirección de Administración y Finanzas)
	1.11.5.	Inconsistencias en montos de rendiciones y transferencias.	La universidad deberá hacer los ajustes respectivos, e incorporar medidas en el reconocimiento de los gastos en el periodo que corresponda – es decir, a la fecha del documento -, para ser rendido en el mes siguiente de acuerdo a los plazos establecidos en la citada Resolución N° 30.	La Universidad implementara un mecanismo de registro de ingresos y rendiciones asociado a proyectos.	Planilla de registro de ingresos y gastos Proyectos	31 de Diciembre de 2022	Dirección de Planificación e Inversiones

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
 Secretario General



FORLÍN AGUILERA OLIVARES
 Rector(S)

- FAO/ASO/EPE/Imf
 Distribución:
- Contraloría Interna
 - VAE
 - DPI
 - Sec. General
 - Dpto. Jurídico
 - Decretación
 - Archivo Institucional

VISO
 11 AGO 2022
CARLOS PEREZ SAAVEDRA
 CONTRALOR
 UNIVERSIDAD DE ATACAMA